



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**ORDEN de 8 de marzo de 2010, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudican tres becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica.**

Por Orden de 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 8 de 14 de enero de 2010, se convocaron tres becas de formación en prácticas (dos para licenciados en Economía o Administración y Dirección de Empresas y una para Licenciados en Derecho o en Derecho y Administración y Dirección de Empresas) en la Dirección General de Política Económica.

Una vez concluido el proceso de selección de los aspirantes siguiendo el procedimiento establecido en la base 5 de la Orden de la convocatoria, y a propuesta de la Comisión de Valoración, resuelvo:

*Primero:*

- Conceder dos becas de formación en prácticas para licenciados en Economía o Administración y Dirección de Empresas en la Dirección General de Política Económica a los siguientes aspirantes:

- D. Marcos Molina Varela
- D<sup>a</sup>. Raquel López Sauco

- Aprobar la siguiente lista de reserva para licenciados en Economía o Administración y Dirección de Empresas, en el orden de prelación que se indica, para los supuestos de renuncia, incumplimiento o causa sobrevenida en que pudieran incurrir los aspirantes seleccionados, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

- D. Jorge Jiménez Ibars
- Alberto José Hoya Salvatella
- D. Isaac de Castro Escura
- Inmaculada Martínez García

*Segundo:*

- Conceder una beca de formación en prácticas para licenciados en Derecho o Derecho y Administración y Dirección de Empresas en la Dirección General de Política Económica a la siguiente aspirante:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Teresa Belenguer Beltrán

- Aprobar la siguiente lista de reserva para licenciados en Derecho o Derecho y Administración y Dirección de Empresas, en el orden de prelación que se indica, para los supuestos de renuncia, incumplimiento o causa sobrevenida en que pudiera incurrir la aspirante seleccionada, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

- D<sup>a</sup>. Elena Alonso Esteban
- D. Isaac de Castro Escura

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 8 de marzo de 2010.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**